

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

21534 *Extracto de la Orden ICT/736/2023, de 5 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos de la cadena de valor del vehículo eléctrico y conectado dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica en el sector del vehículo eléctrico y conectado, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la convocatoria de ayudas a proyectos de producción de baterías del vehículo eléctrico del año 2023.*

BDNS(Identif.):707168

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/707168>)

Primero. Beneficiarios.

Sociedades que no formen parte del sector público que desarrollen una actividad industrial en alguno de los sectores recogidos para cada sección en el Anexo I de esta orden, y que cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 7 de la Orden ICT/736/2023, de 5 de julio.

Segundo. Objeto.

Ejecución de planes de inversión correspondientes a la sección A de baterías del vehículo eléctrico dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica en el sector del vehículo eléctrico y conectado.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden ICT/736/2023, de 5 de julio, publicada en el BOE de 7 de julio de 2023.

Cuarto. Importe de financiación convocado.

Las ayudas concedidas en el marco de esta convocatoria podrán tener la forma de préstamo reembolsable o ser una combinación de préstamo y subvención. El importe total máximo convocado será de 837.000.000 euros de los que 287.000.000 euros serán en forma de préstamos y 550.000.000 euros en forma de subvención.

La financiación total a conceder será como máximo del 80 por ciento del presupuesto financiable.

Quinto. Características de los préstamos a conceder

Préstamos reembolsables al tipo de interés del 2,88% y con un plazo de amortización total de 10 años con 3 años de carencia.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación comenzará el día 17 de julio de 2023 y finalizará el

día 15 de septiembre de 2023.

Madrid, 5 de julio de 2023.- Héctor José Gómez Hernández
Ministro de Industria, Comercio y Turismo.

ID: A230027889-1